

5505

**FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, COMERCIAL LA
 CAROLINA S. A. CONVECASA
 CAPITAL AUTORIZADO: S/. 40'000.000,00
 CUANTÍA : S/. 15'000.000,00.**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Febrero del año dos mil, ante mi, **Abogado. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil comparece, la compañía; **COMERCIAL LA CAROLINA S. A. CONVECASA**, representada por el señor **JULIO AZIZ SAAB ANDERY**, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión Ingeniero Comercial, en su calidad de **GERENTE** de la compañía, según consta de la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivo documento de identificación de conocer **DOY FE**, el mismo que comparecen a celebrar esta escritura pública de **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la compañía; **COMERCIAL LA CAROLINA S. A. CONVECASA**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA.- "SEÑOR NOTARIO.** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga: **LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece otorga y suscribe la presente escritura Pública el señor Ingeniero Comercial, **JULIO AZIZ SAAB ANDERY**, a nombre y en representación de a Compañía, **COMERCIAL**



LA CAROLINA S. A. CONVECASA, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agregan e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintisiete de Enero del año dos mil, copia certificada de cuya Acta también se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **COMERCIAL LA CAROLINA S. A. CONVECASA**, se constituyó por escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Quinta de este Cantón, Abogada Sara Calderon Regatto el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, b) Mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, el primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita el siete de enero de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su capital, y reformó sus estatutos.- c) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintisiete de Enero del año dos mil, resolvió por unanimidad: **PRIMERO.-** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en Cuarenta millones de sucres.- **SEGUNDO.-** Aumentar el Capital Suscrito en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, con lo cual el nuevo capital de la compañía **COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECASA**, es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- **TERCERO.-** Aceptar la renuncia que en forma expresa libre y voluntaria hace a su derecho de preferencia para suscribir acciones en el presente Aumento de Capital la accionista, Sra. Carolina Saman de Saab que de acuerdo a la ley pertinente es a prorrata de las acciones que posee cada accionista.- **CUARTO.-** Aprueban que las quince mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de quince millones antes



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

sean suscritas y pagadas por el accionista Ing. Com. Julio Saab
— o — Andery de nacionalidad ecuatoriana el que cancela las mismas en su totalidad
mediante **Compensación de Créditos**, en base a las entregas de dinero que ha
efectuado a la compañía en calidad de préstamo, las que **no han generado interés**
alguno; **QUINTO.-** Reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo relativo al
aumento de capital, al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y
Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el veintisiete de Enero
del año dos mil, que formará parte integrante de ésta escritura; y **SEXTO.-** Autorizar
al Representante Legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública
correspondiente y cumpla el trámite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la
Junta General de accionistas. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, Ing. Com. **JULIO AZIZ
SAAB ANDERY** por los derechos que representa de la Compañía **COMERCIAL LA
CAROLINA S.A. CONVECASA**, en su calidad de Gerente declara; **UNO)**
Establecer un **CAPITAL AUTORIZADO DE CUARENTA MILLONES DE
SUCRES; DOS);** Que el capital suscrito de la compañía ha sido aumentado en la
cantidad de **QUINCE MILLONES DE SUCRES** adicionales al existente, mediante la
emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
una, de manera tal que el nuevo Capital Suscrito de la misma es de **VEINTE
MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de
un mil sucres cada una de ellas; **TRES,** Que las quince mil nuevas acciones ordinarias
y nominativas de un mil sucres cada una, han sido suscritas y pagadas en la forma
que consta en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
la compañía **COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECASA**, de fecha veintisiete
de Enero del año dos mil **CUATRO**; Que como consecuencia de lo anterior
queda reformado el Estatuto Social de la Compañía, en los términos que consta en la
citada copia certificada del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria
Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintisiete de enero del año

dos mil que se inserta y formará parte integrante de esta escritura.-; CINCO) Se deja constancia que todos los accionistas de la compañía, son de nacionalidad ecuatoriana; y CUARTA; **DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Julio Aziz Saab Andery** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente y que según mandato estatutario me corresponde la representación legal de la compañía denominada, **COMERCIAL LA CAROLINA S. A. CONVECASA**, ante usted y dentro del trámite de aumento de capital y reforma de estatutos, de mi representada, declaro **BAJO JURAMENTO**, sobre la **correcta integración del aumento de capital** en los términos acordados en la Junta General celebrada el veintisiete de enero del año dos mil, cuya acta se adjunta como documento habilitante. Así mismo dejo constancia que los valores entregados a mi representada en calidad de préstamos, sin generar interés alguno, y que han servido para el pago mediante Compensación de Créditos, están debidamente registrado en la contabilidad de la empresa.-QUINTA.- Queda facultada la Abogada Zoila Tapia Jiménez para firmar todos los escritos y en general realizar de manera individual todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.- **DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

a) Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía **COMERCIAL LA CAROLINA S. A. CONVECASA** celebrada el veintisiete de enero del año dos mil.- b) Copia del nombramiento de **GERENTE** del señor Ingeniero Comercial **JULIO AZIZ SAAB ANDERY** de la compañía, **COMERCIAL LA CAROLINA S. A. CONVECASA**, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.-firma) **ZOILA TAPIA JIMENEZ**.- Abogada.- Registro número Tres mil setenta y nueve -**HASTA AQUÍ LA MINUTA**.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, éste

Guayaquil, Marzo 14 de 1.997



Señor Ing. Com. Edmundo
JULIO AZIZ SAAB ANIBRY
Ciudad.-

Doy fe que es igual al documento que
se me exhibió y devolví al interesado
Guayaquil, 30 NOV. 1998
EL NOTARIO

Ab. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRITARIO DEL
CANTON GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud., que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía "COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECASA" celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo para el desempeño de las funciones de GERENTE de la misma, por el período de CINCO AÑOS.



En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo determina la cláusula Novena y el artículo Segundo de los Estatutos Sociales, de la Compañía.

COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECASA, se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública que autorizó la Notario Vigésima Quinta del Cantón Abogada Sara Calderón Legato, el 27 de Septiembre de 1.991, inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Noviembre del mismo año.

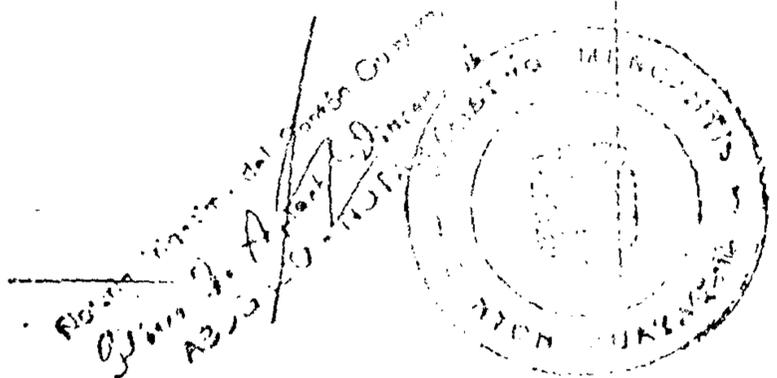
Atentamente,

Sra. Carolina Domín de Saab
Presidenta

RAZON: Acepta la designación que antecede.

Ing. Julio Saab A.

14 MAR 1997

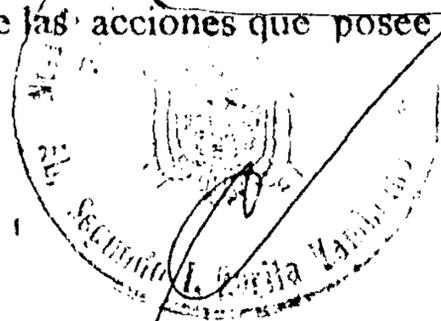


En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 12.444 Registro Mercantil No.
5536. Expediente No. 9154
Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 9 de Abril de 1997

Ab. Piero G. Aycart Vincenzini
Registador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

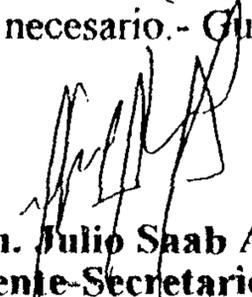
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL LA CAROLINA S. A. CONVECASA, CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

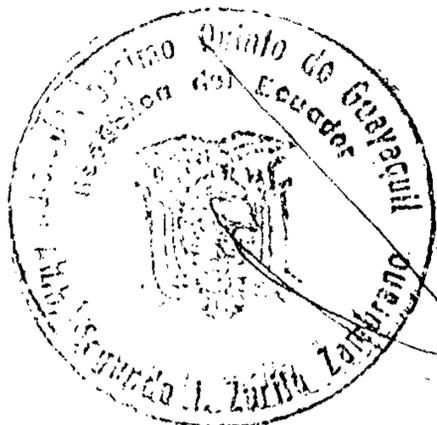
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes Enero del año dos mil, a las quince horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la planta baja de las calles Chimborazo y Febres Cordero, (esquina) se celebra la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **COMERCIAL LA CAROLINA S. A. CONVECASA**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: 1) Ing. Com. Julio Aziz Saab Andery, por sus propios derechos, propietario de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuatro mil novecientos noventa y nueve votos; y 2) Sra. Carolina Saman de Saab, por sus propios derechos, propietaria de una acción ordinaria y nominativa del valor de un mil sucres, pagada en su totalidad y con derecho a un voto; Preside la sesión la señora Carolina Saman de Saab y actúa como secretario el señor Ing. Com. Julio Aziz Saab Andery, en su calidad de **GERENTE** de la compañía. La Presidenta ordena a secretaria se de cumplimiento a lo determinado en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales; Los accionistas concurrentes representa la totalidad del capital social de la compañía que es de Cinco Millones de Sucres, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO.-** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía.- **SEGUNDO.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía **COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECASA**, en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, adicional al que posee y reformar el Estatuto Social de la misma; y **TERCERO.-** Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y realicen las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del correspondiente instrumento público. El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, y todos los presentes manifiestan su conformidad con los puntos a tratarse en el orden del día, por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones. Toma la palabra la señora Carolina Saman de Saab quien manifiesta que por convenir al desarrollo de los negocios de la compañía considera necesario que se determine su Capital Autorizado en la suma de Cuarenta Millones, aumentar el capital suscrito en los quince millones propuestos que se dividirían en quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que se autorice al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del anotado instrumento público, que en caso de que se resuelva lo anterior, sería necesario reformar los estatutos sociales de la compañía y que somete a consideración de la Junta todo lo expuesto. Los accionistas después de deliberar al respecto resuelven en forma unánime: **PRIMERO.-** Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en Cuarenta millones de sucres.- **SEGUNDO.-** Aumentar el Capital Suscrito en la cantidad de **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones, con lo cual el nuevo capital de la compañía **COMERCIAL LA CAROLINA S. A. CONVECASA** es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- **TERCERO.-** Aceptar la renuncia que en forma expresa libre y voluntaria hace a su derecho de preferencia para suscribir acciones en el presente Aumento de Capital la accionista Carolina Saman de Saab, que de acuerdo a la ley pertinente es a prorrata de las acciones que posee cada



accionista, - **CUARTO.**- Aprueban que las quince mil nuevas acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de quince millones antes indicado sean suscritas y pagadas por el accionista Ing. Com. Julio Saab Andery de nacionalidad ecuatoriana el que cancela las mismas en su totalidad mediante **Compensación de Créditos**, en base a las entregas de dinero que ha efectuado a la compañía en calidad de préstamo, las que **no han generado interés alguno**; **QUINTO.**- Reformar la cláusula cuarta del Estatuto Social de la Compañía de acuerdo al siguiente texto: **CLAUSULA QUINTA.**- " Del Capital: El Capital Autorizado de la compañía es de Cuarenta Millones de Sucres.- El Capital Suscrito es de Veinte millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la veinte mil, por cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un mismo título ser contentivo de varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente y el Presidente de la compañía. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas en proporción a su valor pagado, cada acción liberada dará derecho a un voto. La transferencia del dominio de las acciones se hará en la forma prevista en la Ley pertinente. La Junta General de Accionista Convocada expresamente para este objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía." y **SEXTO.**- Autorizar al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Capital Autorizado, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del mencionado instrumento. Finalmente el Gerente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de esta obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son; a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan, b.- Copia certificada por el Secretario, del acta de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, el secretario procede a dar lectura a la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones por todos los asistentes, con lo que se declara concluida la sesión firmando al calce, todos los asistentes, la Presidenta y el suscrito secretario que certifica a las 18h00. f) Julio Aziz Saab Andery Gerente-Secretario.- f) Carolina Saman de Saab Presidenta.-

CERTIFICO.- Que el acta que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil veintisiete de Enero del año dos mil.


Ing. Com. Julio Saab Andery
Gerente-Secretario





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

se prueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firma en unidad de acto

— o — conmigo el Notario.- DOY FE.

P. COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVEECASA

ING. COM. JULIO AZIZ SAAB ANDERY

G E R E N T E

C.C. 1300010293

C.V. 0054-144

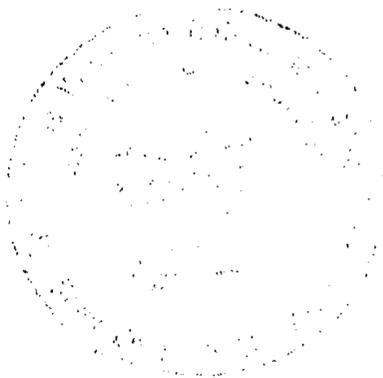
RUC. 0991127267801

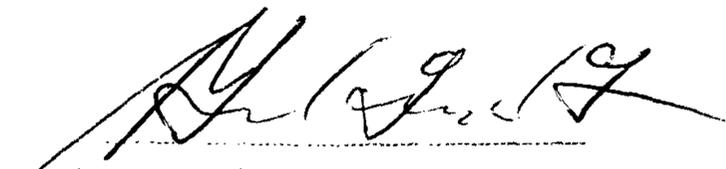
Ab. Segunio Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

Se otorgó ante este notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta 1ta copia sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 16 MAR 2022

Ab. Segunio Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

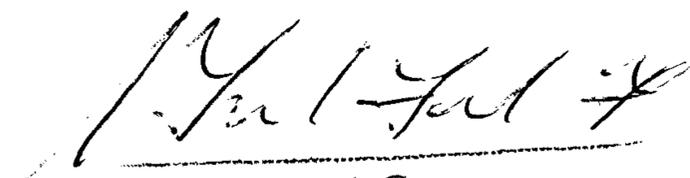
RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA, **COMERCIAL LA CARLINA S.A. CONVECASA**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 00-G-IJ-0003708 DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2000, POR LA CUAL APRUEBA DICHA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, DOCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.-




Ab. Segundo G. Zurita Zambrano
Abogado Titular - Guayaquil

RAZÓN.- TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1991 QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL LA CARLINA S.A. CONVECASA EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 00-G-IJ-0003708, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2000, POR LA CUAL APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL LA CARLINA S.A. CONVECASA, CELEBRADA ANTE MI ABOGADO IVOLE ZURITA ZAMBRANO DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2000, GUAYAQUIL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-




Ab. Segundo G. Zurita Zambrano
Abogado Titular - Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0003708, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y cuatro de Julio del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECASA ., de fojas 17.835 a 17.844, Número 2.362 del Registro INDUSTRIAL y anotada bajo el número 31.052 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva-- Guayaquil, doce de Diciembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BRP *[Signature]*
Trámite N° 47446

NOTA.- Esta Registro solamente da fe de la veracidad de los datos relacionados en el presente y/o anotación de este documento.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado Por este trabajo
1/3.88